

## CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

El contratante al hacer entrega de las mercancías acepta tácitamente, las siguientes condiciones:

- El valor cobrado por concepto de flete, cubre únicamente el trayecto contratado, quedando entendido que otros estipendios tales como: impuestos locales, nacionales u otros de orden legal son por cuenta y riesgo del contratante.
- En caso fortuito o de fuerza mayor (incendio, robo o atraco a mano armada, asonada, vandalismo, derrumbes en la vía, etc.). TRANSMILLAS no asume ninguna responsabilidad.
- Si como consecuencia de un error u omisión del contratante, las mercancías se envían mal empacadas o rotuladas y esto resultaren averiados o extraviados TRANSMILLAS queda eximida de toda responsabilidad.
- 4. TRANSMILLAS tramitará ante la compañía de seguros, la reclamación únicamente el valor real de la mercancía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1010 y 1031 del código de comercio.
- TRANSMILLAS en su deseo de presentar un servicio eficiente y puntual, utilizará todos los medios a su alcance, pero, si por eventualidad este objetivo no fuere posible, no garantizamos una fecha fija en la entrega.
- 6. Es entendido que el remitente no ha entregado al transportador artículos de prohibida importación o exportación que pueden considerarse contrabando, así mismo, así mismo a entregado estupefaciente o drogas prohibidas, armas o cualquier tipo de mercancía cuyo transito debe ser autorizado previamente por autoridades de policía judicial o administrativa.
- 7. De conformidad con las leyes existentes es prohibido enviar como encomiendas, correspondencia, armas, municiones, explosivos, materiales inflamables o artículos de prohibición de importación o comercio, químicos precursores, material de intendencia militar y de uso exclusivo de las FFMM.
- Remesa que transcurridos 60 días y el destinatario no se presenta a reclamar cesara por parte de TRANSMILLAS cualquier responsabilidad de este contrato.

Cra. 20 # 56- 26 - Barrio Galerías, Bogotá - Colombia.

Teléfonos 3103122

